I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000756

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 14 SEP 2020

V I S T O S:

La Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 11 de septiembre de 2020; el Certificado N°101/2020 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/1436/2005, N°202/1390/2006, N°202/1459/2006, N°202/398/2008, N°202/528/2016, N°202/530/2016, N°202/295/2020 y N°202/424/2020; la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto N°4, del 5 de enero de 2020, el Ministerio de Salud decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus, modificado mediante Decreto N° 6, de fecha 6 de marzo de 2020, en donde se adoptan medidas para evitar el contagio del COVID-19, en lugares donde se desarrollen cualquier actividad que congregue aglomeraciones de personas.

Que, mediante Decreto Supremo N°104, del 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, prorrogándolo a través del Decreto Supremo N°269.

Que, a través del Decreto Exento N°202/295/2020 la Municipalidad de Cerrillos declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19.

Que, mediante Decreto Exento N°202/424/2020 se modificó la Ordenanza Municipal N°15 "Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" sancionado por Decreto Exento N°202/1436/2005, restringiendo el horario de funcionamiento de Expendio de Bebidas Alcohólicas en botillerías, supermercados o similares desde las 12:00 a 20:00 hrs.

Que, la autoridad sanitaria, ha implementado el Plan "Paso a Paso" que es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular, estableciendo que la comuna de Cerrillos, a contar del 31 de agosto de 2020 ingrese a la etapa "Fase 2- Transición" conforme a lo indicado en dicho plan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000756

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

El acuerdo adoptado en Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 10 de septiembre de 2020.

D E C R E T O:

1. Modificase la Ordenanza Municipal N°15 **"Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", sancionada mediante Decreto Exento N°202/1436/2015,** en el sentido de establecer lo siguiente:

"Restrínjase el horario de funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas en Botillerías, Supermercados o similares, pudiendo los mismos operar solo entre las **11:00 y las 21:00 horas**, medida aplicable en todo el territorio jurisdiccional de esta Comuna. La medida tendrá una vigencia por todo el período de Cuarentena Total decretado, ampliable sin necesidad de acto posterior según lineamientos de la Autoridad Sanitaria y de esta Entidad Municipal.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original.

3. Deja sin efecto el Decreto Exento N°202/424/2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Oficina de Transparencia
Departamento de Patentes Comerciales.
Juzgado de Policía Local
Pag. Web.